

RESOLUCIÓN N° 031

(31 de Enero de 2019)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2019 DE LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA”

LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y;

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.
- Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.
- Que el Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.
- Que en el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.
- Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, y en atención a lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, estableció mediante Circular Externa No. 02 del 16 de Agosto de 2013 en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) la forma en que las Entidades Estatales deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las Entidades Estatales deben actualizarlo.
- Que para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad antes citada LA ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, elaboró su Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019, aprobado en comité de compras de fecha 22 de Enero de 2019, el cual debe

ser publicado hasta el 31 de enero del año 2019 en la página web de la entidad y en el SECOP, según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 por valor de \$41.200.383.646.00, dirigido a todas las Áreas de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería; el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones se publicará antes del 01 de febrero del año 2019 en la página web de la entidad y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones será objeto de seguimiento por cada una de las subdirecciones, quienes identificarán para cada caso los objetos acordes a las necesidades de las diferentes áreas de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

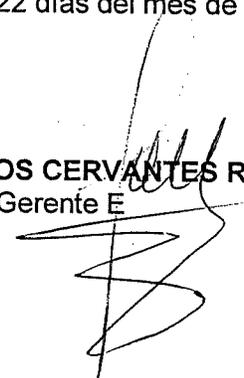
ARTICULO CUARTO: El Plan Anual de Adquisiciones, será objeto de seguimiento mensual a través del comité de compras de la ESE, y se modificara por lo menos una vez en la vigencia, utilizando el formato al que para tal fin diseñe Colombia Compra Eficiente y deberá publicarlo en la página web y en el SECOP, además cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 22 días del mes de Enero de 2019.

JUAN CARLOS CERVANTES RUIZ
Gerente E



Elaboro: CGH
Reviso: CGH